



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 26 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 417-2023-R.- CALLAO, 26 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0726-2023-DFIEE (Expediente N° 2040563) de fecha 17 de mayo del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 171-2023-CFFIEE, sobre financiamiento a favor del docente **Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN**, para cubrir el costo de sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 171-2023-CFFIEE de fecha 10 de mayo del 2023, mediante la cual se resuelve *“OTORGAR, al docente de categoría auxiliar a tiempo completo Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán, el financiamiento económico por un monto de S/14 850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles); para estudios de DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE”;*

Que, mediante Proveído N° 396-2023-URH-UNAC del 08 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 296-2023-UFGE-URH del 30 de mayo del 2023 mediante el cual se informa que don ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN con DNI N°10719075, Código N°1519, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con la categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de abril del 2012 mediante Resolución N° 076-2012-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Título de Ingeniero Electricista y Grado académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1953-2023-OPP de fecha 15 de junio del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para el Docente ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN, para el I Semestre hasta por la suma total de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, mediante Oficio N° 0965-2023-DFIEE, de fecha 11 de julio del 2023 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica informa que cumple con *“remitir como archivo adjunto en PDF, de la Transcripción de Resolución de Consejo de Facultad N°241-2023-CFFIEE, aprobada en sesión ordinaria del 5 de julio de 2023; en la que resuelve: 1. RATIFICAR, la Resolución N°171-2023-CFFIEE de fecha de 10 de mayo de 2023, en el cual se OTORGA, al docente de categoría auxiliar a tiempo completo Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán, el financiamiento económico por un monto de S/14 850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles); para estudios de DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE, cumpliendo con lo requerido por el Proveído N°556-2023- OAJ, documentos anexados en la presente resolución”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 866-2023-OAJ de fecha 24 de julio del 2023, en relación al financiamiento para Estudios de Posgrado solicitado por el docente Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en los Arts. 4°, 14°, 15°, 16°, 18° y 21° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; informa que *“el Reglamento, establece una secuencia de actos administrativos que se deben seguir a fin de obtener el financiamiento solicitado. En el caso materia de informe legal, en atención al Proveído N° 556-2023-OAJ, se emitieron el Oficio Virtual N° 028-2023-DAIE-FIEE, de fecha 30.06.2023 del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE, el Oficio N° 04-23-CDD de fecha 28.06.2023 del Presidente del Comité de Desarrollo Docente FIEE-2023, la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2023-CFFIEE de fecha 05.07.2023 y el Oficio N° 2354-2023-OPP de fecha 14.07.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido por los artículos 16° y 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao”;* asimismo



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

informa que resulta *“importante precisar que el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, mediante el Oficio Virtual N° 028-2023-DAIE-FIEE, de fecha 30.06.2023, que contiene el informe N° 02-2023-DAIE-FIEE, señala que se emite opinión favorable al otorgamiento de la subvención económica para estudios Doctorales y elaboración de tesis para optar el Grado Académico de Doctor solicitado por el docente; sin embargo de la revisión del financiamiento solicitado por el docente recurrente, en su escrito de fecha 05.05.2023, corresponde solo para la realización de estudios, lo que se encuentra alineado a las disposiciones normativas del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, en tanto el financiamiento de sustentación de tesis, gastos y otros, no se encuentra dentro del alcance de dicho reglamento”*; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA el financiamiento solicitado por el docente Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para realizar estudios de Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, hasta por la suma de S/ 2,500.00 para el semestre 2023-A, conforme a los términos señalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 2354-2023-OPP”*;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0726-2023-DFIEE de fecha 17 de mayo del 2023; a la Resolución N° 171-2023-CFFIEE de fecha 10 de mayo del 2023; al Proveído N° 396-2023-URH-UNAC del 08 de junio del 2023; el Informe N° 296-2023-UFGE-URH del 30 de mayo del 2023; al Oficio N° 1953-2023-OPP de fecha 15 de junio del 2023; el Oficio N° 0965-2023-DFIEE, de fecha 11 de julio del 2023; la Resolución N° 241-2023-CFFIEE de fecha 05 de julio de 2023; *el Oficio N° 2354-2023-OPP DEL 14 DE JULIO DEL 2023*, el Informe Legal N° 866-2023-OAJ de fecha 24 de julio del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119º y 121º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento, con eficacia anticipada, por el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del docente **Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para cubrir el costo del I Semestre de sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas un informe académico conforme a la Directiva N° 005-





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.

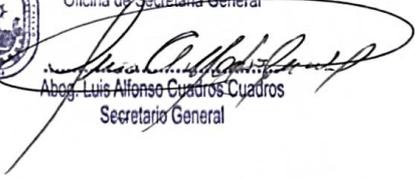
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI,  
cc. UC, UT, gremios docentes e interesado.